



Cd. Victoria, Tam., 29 de mayo de 2019

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados Glafiro Salinas Mendiola, Teresa Aguilar Gutiérrez, Luis René Cantú Galván, Issis Cantú Manzano, Nohemí Estrella Leal, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Carlos Germán De Anda Hernández, Juan Carlos Desilos García, Arturo Esparza Parra, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Beda Leticia Gerardo Hernández, Clemente Gómez Jiménez, José Hilario González García, María de Jesús Gurrola Arellano, José Ciro Hernández Arteaga, Joaquín Antonio Hernández Correa, Ana Lidia Luévano de los Santos, Martha Patricia Rubio Moncayo, Ramiro Javier Salazar Rodríguez y **María del Carmen Tuñón Cossío**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE DE TRÁMITE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y LOS HIMNOS NACIONALES, PARA ESTABLECER COMO FECHA CÍVICA NACIONAL EL DÍA 16 DE JUNIO DE CADA AÑO, EN CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE SANTA GERTRUDIS Y EN RECONOCIMIENTO A LA CONTRIBUCIÓN HEROICA DE LA CIUDAD DE CAMARGO, TAMAULIPAS, A LA SOBERANÍA NACIONAL**, con base en la siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tamaulipas es un Estado en el que a través de la historia fue testigo de acontecimientos de gran trascendencia en nuestro País, donde surgieron importantes personajes que obtuvieron el reconocimiento de la Nación como héroes de nuestra soberanía, añadiendo que nuestra entidad es recordada por ser tierra de batallas que resultaron fundamentales para la independencia de la Nación, destacando y reconociendo su lucha y esfuerzo, llevando a nuestro Estado a ser un referente en la historia mexicana.

En ese tenor, consideramos que como tamaulipecos nos ocupa la obligación de impulsar acciones legislativas que se ciñan a reconocer a nuestro Estado por su aportación a la soberanía nacional, tal como es el caso que nos ocupa, donde se pretende conmemorar la Batalla de Santa Gertrudis, misma que tuvo acontecimiento en el Municipio de Camargo, Tamaulipas.

Es preciso mencionar, que a nivel Estado, esta hazaña histórica, ha tenido el reconocimiento que se merece; sin embargo, consideramos que estos actos de celebración deben de ir más allá, es decir, que la Nación honre de manera cívica este tipo de batallas, que sin duda, han permitido al País alcanzar la independencia que hoy como mexicanos gozamos.

Es así que, me permito proponer ante este Pleno Legislativo, la presente iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que de trámite a la Iniciativa de Decreto que contiene el presente, al tenor de lo siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y LOS HIMNOS NACIONALES, PARA ESTABLECER COMO FECHA CÍVICA NACIONAL EL DÍA 16 DE JUNIO DE CADA AÑO, EN CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE SANTA GERTRUDIS Y EN RECONOCIMIENTO A LA CONTRIBUCIÓN HEROICA DE LA CIUDAD DE CAMARGO, TAMAULIPAS, A LA SOBERANÍA NACIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de las batallas que fueron fundamentales para la independencia de nuestra Nación, se encuentra la Heroica Batalla de Santa Gertrudis, la cual surgió el 16 de Junio de 1866 en las inmediaciones del municipio de Camargo, Tamaulipas, donde la tropa que empezaba a constituir el Ejército del Norte de México al mando del General Mariano Escobedo, derrotó a una columna de aproximadamente 2000 hombres entre los que se encontraban Austriacos, Americanos, Confederados y Traidores.

En dicha batalla participó activamente como comandante de la cuarta columna de dicho ejército el General Servando Canales Molano, oriundo de esta misma población, quien acompañado de valientes Tamaulipecos combatió al invasor para darle a la patria, la libertad e independencia que ahora gozamos.

Posteriormente en fecha 19 de junio de 1866 en el cuartel General de Camargo, hoy Palacio Municipal el General Mariano Escobedo redacta el parte de dicha batalla.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En el año de 1908 se construyó un monumento representativo a la "Batalla de Santa Gertrudis" a Iniciativa del "Grupo Femenil Patriótico Mutualista" de Ciudad Guerrero, Tamaulipas y un grupo de ciudadanos Camarguenses.

En el año de 1940 la XXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, expidió el decreto número 237, mismo que en su artículo segundo a la letra dice: "Se decreta día de Fiesta en el Estado de Tamaulipas, el 16 de junio de cada año", en esa fecha se celebrará el aniversario de la batalla ganada por las Fuerzas Republicanas del General Mariano Escobedo a las Fuerzas Conservadoras del General Olvera, en el lugar denominado "Santa Gertrudis" del Municipio de Camargo, en el año de 1866.

En su artículo segundo dicho decreto manifiesta lo siguiente: "Cada año para conmemorar la batalla de Santa Gertrudis, se organizará en la Ciudad Camargo un acto cívico que tendrá lugar al pie del obelisco levantado en los lomeríos de Santa Gertrudis". A dicho acto concurrirán delegaciones con ofrendas florales y los alumnos de las escuelas públicas, que a más de las ofrendas que depositen entonaran cantos patrióticos.

Así también, cabe destacar que actualmente dentro de la legislación de Tamaulipas, contamos con la Ley del sobre el Escudo e Himno de Tamaulipas, la cual establece en la fracción LI del artículo 11 que, el 16 de junio de cada año, será una fecha considerada como parte del calendario cívico del Estado, en homenaje a la Batalla de Santa Gertrudis, en el municipio de Camargo, en 1866 y donde se decretó el triunfo de las tropas republicanas al mando del General Mariano Escobedo y el Coronel Servando Canales Molano, contra los conservadores.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Asimismo, cabe mencionar que en fecha 27 de noviembre de 2015, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, remitió al Gobierno Municipal de Camargo, una solicitud del Ciudadano Carlos Hernán Molina Hinojosa, respecto de que la citada Ciudad de Camargo, se le otorgara la distinción de "Heroica".

En ese tenor, en fecha 11 de enero de 2016 el Ayuntamiento del municipio antes aludido, en su Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, analizó y aprobó la propuesta ciudadana a que se hace referencia en el párrafo anterior, y para tal efecto, se tomó el siguiente acuerdo: "Se autoriza por unanimidad la propuesta de nombrar a esta municipalidad con la denominación de Heroica Ciudad Camargo".

Por otro lado, y en congruencia con lo antes expuesto, en fecha 04 de abril de 2016, a propuesta del Presidente Municipal, el Ayuntamiento de Camargo, aprobó mediante acta número 56, expedida en la quincuagésima sesión ordinaria de Cabildo, un Acuerdo que a la letra dice: "Se aprueba por unanimidad presentar ante el H. Congreso del Estado una Iniciativa de Decreto, mediante la cual se distinga como Heroica a la Ciudad de Camargo."

En fecha 13 de mayo de 2016, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante Decreto LXII-952 concedió la distinción de Heroica a la Ciudad de Camargo Tamaulipas, en reconocimiento a su valiosa contribución en defensa de la soberanía nacional.

En ese tenor, queda claro que el acontecimiento advertido con antelación, debe tener un reconocimiento que vaya más allá del ámbito estatal, ya que, como ha quedado precisado, la batalla de Santa Gertrudis, ha sido un referente para la Soberanía Nacional, por lo que, es de mencionarse que el alcance de los honores a este acontecimiento histórico, solo se ha llevado a cabo en el territorio de nuestro Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por todo ello, este Poder Legislativo, estima de suma trascendencia, que este hecho trascendental para la historia del País, no solo sea reconocido en nuestra entidad, si no que vaya más allá, y se le reconozca en la medida que se merece, para lo cual, proponemos a través de la presente iniciativa, se exhorte a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto a su ámbito de competencia y con base en las facultades que se le confieren, para que realice las acciones legislativas pertinentes, y se declare fecha cívica nacional, el 16 de junio de cada año, a fin de otorgar la relevancia que merece la batalla de Santa Gertrudis.

Es por lo anterior que, consideramos importante conmemorar el día 16 de junio de cada año, como fecha cívica nacional, como un justo reconocimiento a nuestro Estado por la justicia y la paz, más aun tratándose de una fecha como la que nos ocupa, pues es un orgullo Tamaulipeco que la Heroica Ciudad de Camargo contribuyera a la defensa de la Soberanía Nacional, además, con dicha conmemoración, se fortalece la identidad cívica y cultural de nuestro Estado, lo cual, es de gran trascendencia para que nuestra sociedad lo valore, respete, salvaguarde y, sobretodo, siga vigente como parte importante de unas de las premisas actuales y se coloque a nuestro Estado como una entidad que ha luchado por alcanzar la libertad y la justicia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular, acudimos a presentar el presente Proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN NUMERAL 38, A LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y LOS HIMNOS NACIONALES, PARA ESTABLECER COMO FECHA CÍVICA NACIONAL EL DÍA 16 DE JUNIO DE CADA AÑO, EN CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE SANTA GERTRUDIS Y EN RECONOCIMIENTO A LA CONTRIBUCIÓN HEROICA DE LA CIUDAD DE CAMARGO, TAMAULIPAS, A LA SOBERANÍA NACIONAL.

ARTICULO ÚNICO.- Se adiciona un numeral 38, a la fracción I, del Artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y los Himnos Nacionales, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 18.- En...

I. ...

1. al 37. ...

38. 16 de junio:

Conmemoración de la Batalla de Santa Gertrudis, en 1866.

II. ...

1. Al 16. ...

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su estudio y aprobación, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE DE TRÁMITE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y LOS HIMNOS NACIONALES, PARA ESTABLECER COMO FECHA CÍVICA NACIONAL EL DÍA 16 DE JUNIO DE CADA AÑO, EN CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE SANTA GERTRUDIS Y EN RECONOCIMIENTO A LA CONTRIBUCIÓN HEROICA DE LA CIUDAD DE CAMARGO, TAMAULIPAS, A LA SOBERANÍA NACIONAL.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El Presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase el presente Punto de Acuerdo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos legales correspondientes, con base en lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se adjuntan copias de los documentos legales correspondientes al hecho histórico de referencia, así como el Dictamen y la versión estenográfica de la sesión de su aprobación.



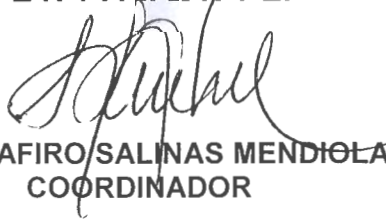
GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los
29 días del mes de mayo del año 2019.

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA
MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS".**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**

ATENTAMENTE.



DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA
COORDINADOR



DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ

DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL



DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO



DIP. JUAN CARLOS DESILOS GARCÍA

DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN



DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS
THOMAE



DIP. CARLOS GERMAN DE ANDA
HERNÁNDEZ



DIP. ARTURO ESPARZA PARRA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ

DIP. BEDA
HERNÁNDEZ

LETICIA GERARDO

DIP. CLEMENTE GÓMEZ JIMÉNEZ

DIP. JOSÉ HILARIO BONZÁLEZ GARCÍA

DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO

DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA

DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA

DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS

DIP. MARTHA PATRICIA RUBIO MONCAYO

DIP. RAMIRO JAVIER SALAZAR RODRÍGUEZ

DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE DE TRÁMITE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y LOS HIMNOS NACIONALES, PARA ESTABLECER COMO FECHA CÍVICA NACIONAL EL DÍA 16 DE JUNIO DE CADA AÑO, EN CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE SANTA GERTRUDIS Y EN RECONOCIMIENTO A LA CONTRIBUCIÓN HEROICA DE LA CIUDAD DE CAMARGO, TAMAULIPAS, A LA SOBERANÍA NACIONAL.